



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1192
Proceso : Divisorio
Demandante : Elsa Mireya Arias Cardona
Demandado : Sonia Gordillo Tamayo
Demandado : Héctor Elcias Gordillo Tamayo
Demandado : Raúl Marino Tamayo Gordillo
Radicación : 76-400-40-89-001-2017-00349-00

La Unión Valle, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En este asunto el día de hoy el Despacho tenía programada diligencia de entrega del bien rematado al señor Wilson Cesar Hoyos Castrillón, pero el día jueves 4 de mayo de 2022 se recibió acción de tutela en contra de este Juzgado interpuesta por el señor Diego Bueno Gordillo, la cual fue remitida al Municipio de Roldanillo para que fuera el superior funcional quien conociera del asunto, donde se solicitaba como medida provisional la suspensión de la diligencia de entrega. Sin que hasta la fecha y hora de la diligencia se haya recibido notificación alguna de suspensión de la diligencia, pero en aras de garantizar los derechos del señor Bueno Gordillo el suscrito titular decidió no llevar a cabo la diligencia de entrega a la espera de las resultas del amparo tutelar invocado. Además de lo anterior a fin de salvaguardar la integridad física del suscrito y del personal del Despacho en la diligencia teniendo en cuenta que llegó a conocimiento del Juzgado la convocatoria que estaban realizando los habitantes del bien inmueble por redes sociales al lugar donde se llevaría a cabo la diligencia de entrega lo que podría generar una asonada, se hace necesario reprogramar la diligencia de entrega para el día 16 de junio de 2022 a las 9 de la mañana, solicitando el acompañamiento necesario para brindar la seguridad necesaria, por tanto por secretaría librar oficio a los habitantes del bien inmueble informándoles la fecha y hora de la diligencia para que procedan con la entrega del bien inmueble que fue rematado en caso contrario serán lanzados por la fuerza pública para lo cual se librará el oficio respectivo tanto a la Policía Nacional - Escuadrón Móvil Antidisturbios ESMAD y Ejército Nacional e igualmente se solicitara el acompañamiento a la personería municipal y del comisario de familia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

613f788ef43e31dd5a5cab8712d3d0cca2be756679c74bb4295f67b50e07d8cd

Documento generado en 10/05/2022 02:37:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**